



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## RESOLUCIÓN No. 053 MAGAP

**FRANCISCO CHIRIBOGA CARPIO**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL**

### CONSIDERANDO:

**Que** el Art. 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *“Las contrataciones de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS”*

**Que** el Art. 94 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se realizarán conforme el siguiente procedimiento.....”;*

**Que** el Art. 95 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el régimen de Contratación Directa, para: *“Se observará el mismo procedimiento previsto en el Art. 94 para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante.....”;*

**Que** mediante Oficio S/N de 17 de enero de 2012, el Ing. Rodrigo Granda, Gerente Nacional de Postventa de la Empresa ELECTROECUATORIANA S.A.C.I, da a conocer que el valor por el servicio de mantenimiento preventivo y atención de llamadas de emergencia de los ascensores del MAGAP para el año 2012, es de US \$204,37 (Doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 37/100) sin incluir IVA cada uno, dando un total de US \$1430,59 (Mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América con 59/100), valor que se ha reajustado por el incremento general de precios.

**Que** mediante Memorando N° MAGAP-SDO-2012-1632-M de 31 de enero de 2012, el Ing. Roberto Maldonado Leoro, Supervisor de Mantenimiento de los Ascensores del

4

RFUJ



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



MAGAP, emite su informe sobre el mantenimiento de los mismos en el cual indica que la empresa Electroecuatoriana ha cumplido a satisfacción los trabajos y ha asistido al llamado de emergencias, de esta manera cumpliendo con el objeto del contrato, por lo que es procedente la recepción definitiva del contrato que el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca mantiene con la mencionada empresa.

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-1497-M, de 02 de febrero de 2012, el Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, solicita al señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, autorización para iniciar un nuevo proceso de contratación de mantenimiento de los seis (6) ascensores y un (1) elevador montacargas del edificio del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con la empresa ELECTROECUATORIANA S.A.C.I, en vista de que los servicios de mantenimiento prestados anteriormente fueron brindados satisfactoriamente a favor del MAGAP.

**Que**, mediante Memorando Alcance No. MAGAP-SDO-2012-1857-M, de 10 de febrero de 2012, el Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, establece que existe un incremento de US \$2.239,34 (Dos mil doscientos treinta y nueve dólares de los Estados Unidos de América con 34/100) conforme consta en Oficio S/N de 17 de enero de 2012, emitido por el Ing. Rodrigo Granda, Gerente Nacional de Postventa de la Empresa ELECTROECUATORIANA S.A.C.I, por lo que el costo anual de la nueva contratación para el mantenimiento de los ascensores del MAGAP, ascendería a la cantidad de US \$ 17.167,08 (Diecisiete mil ciento sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 08/100) y con estos antecedentes, solicita al señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, autorización para contratar este servicio con estos nuevos valores, recomendando que se lo haga por el plazo de dos años con la finalidad de congelar los precios por los servicios de mantenimiento señalados.

**Que** mediante sumilla inserta en Memorando N° MAGAP-SDO-2012-1857-M de 10 de febrero de 2012, el Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, autoriza la contratación "Mantenimiento de seis ascensores y un elevador montacargas del MAGAP Planta Central", por un valor de USD \$17.167,08 (Diecisiete mil ciento sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 08/100) sin incluir IVA, así como también que la empresa contratada para este proceso sea ELECTROECUATORIANA S.A.C.I;

**Que** mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-2488-M de 27 de febrero de 2012, el Director de Servicios Generales, Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo, solicita a la señora Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, la certificación presupuestaria por un valor de USD \$34.334,16 (Treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con 16/100) sin incluir IVA, para el "Mantenimiento de seis ascensores y un elevador montacargas del MAGAP Planta Central" por cuanto se solicita la contratación por un período de dos (2) años, siendo el monto anual de US \$17.167,08 (Diecisiete mil ciento sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con 08/100) sin incluir IVA;



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-2766-M de 05 de marzo de 2012, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica la existencia y disponibilidad presupuestaria por USD \$ 15.736,49 (Quince mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América 49/100) con Certificación No. 291, para el “Mantenimiento de seis ascensores y un elevador montacargas del MAGAP Planta Central” los recursos que serán aplicados a la siguiente Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530402-0000-001-0000-0000, denominada “Edificios, Locales y Residencias” Indica además que para los períodos correspondientes al 1 de enero de 2013 a 1 de febrero de 2014, se certificará conforme a lo estipulado en el Art. 97 inciso 3, del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas “las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales”, con cargo a la partida presupuestaria citada;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-3039-M, de 10 de marzo de 2012, el Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, solicita a la Directora de Contratación y Asuntos Administrativos, la realización de un nuevo contrato de “Mantenimiento de seis ascensores y un elevador montacargas del MAGAP Planta Central” para lo cual adjunta la documentación correspondiente;

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0135-M, de 14 de marzo de 2012, se devuelve el expediente para la contratación de “Mantenimiento de seis ascensores y un elevador montacargas del MAGAP Planta Central” a la Dirección de Servicios Generales, por cuanto se determinó que faltaban documentos fundamentales para dar inicio al proceso de contratación solicitado.

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2012-3554-M, de 20 de marzo de 2012, la Dirección de Servicios Generales, remite nuevamente la documentación para iniciar el proceso de “Mantenimiento de seis ascensores y un elevador montacargas del MAGAP Planta Central” a la Dirección de Contratación Pública, adjuntando todo lo solicitado en Memorando No. MAGAP-DCPU-2012-0135-M, de 14 de marzo de 2012, con los términos de referencia debidamente reformulados en lo concerniente al presupuesto referencial cuyo valor es de US \$15.736,49 (Quince mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 49/100) sin incluir IVA;

**Que**, la presente contratación consta dentro del Plan Anual de Contrataciones.- PAC.

**Que** el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No.080-MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, ganadería, Acuicultura y Pesca ( E ), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

**Que**, conforme Oficio Schindler Management, de 07 de marzo de 2011, se certifica que Electro Ecuatoriana S.A.C.I, es la única empresa autorizada dentro de su territorio, para ofrecer los servicios de: distribución, instalación, mantenimiento, reparación y modernización para ascensores, escaleras eléctricas y rampas móviles fabricado por la marca Shindler;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 336-MAGAP del 07 de septiembre de 2011, se reforma el Acuerdo Ministerial No. 080-MAGAP del 28 de febrero de 2011, y se dispone en el Artículo 2 que los montos de contratación para Subsecretarios, Coordinadores Generales y Directores Provinciales serán desde 0,0000002 hasta 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 94 numeral 1 y 95 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva que permite la presente contratación;

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar y aprobar los Pliegos del Procedimiento de Régimen Especial para la Contratación Directa de servicios de proveedor único para el **“Mantenimiento de seis ascensores y un elevador montacargas del MAGAP Planta Central”**, realizados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas proporcionadas por el área requirente, con un presupuesto referencial de US \$15.736,49 (Quince mil setecientos treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 49/100) sin incluir IVA.

**Art. 2.-** Invitar inmediatamente por intermedio de la Dirección de Servicios Generales, a la empresa ELECTROECUATORIANA S.A.C.I con RUC 1790010570001, a fin de que presente su oferta para el **“Mantenimiento de seis ascensores y un elevador montacargas del MAGAP Planta Central”**, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Organizacional.

**Art. 3.-** Se encargarán de la realización de las aclaraciones, apertura y evaluación de oferta, convalidación de errores y recomendación de adjudicación o en su defecto la recomendación de declaratoria de desierto, de ser el caso, a los titulares de la Dirección de Servicios Generales, amparado en el Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; autorizando a la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos Notificar a los delegados. El Técnico afin a la contratación es el Ing. Roberto Maldonado Leoro. *RL*



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Art. 4.-** Disponer que el informe que emitan los titulares de la Dirección de Servicios Generales, será el único documento habilitante, para que la Dirección de Contratación Pública, proceda a elaborar la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.

**Art. 5** Actuará como Secretaria del proceso de Régimen Especial de Contratación Directa de servicios de proveedor único para el “**Mantenimiento de seis ascensores y un elevador montacargas del MAGAP Planta Central**”, la Ing. Ivonne Proaño Moreno, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

**Art. 6** La ejecución de la presente resolución, encárguese al titular de la Dirección de Servicios Generales, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

**Art. 7** Disponer a la Dirección de Contratación, la publicación del inicio del proceso y los pliegos aprobados en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE**, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M a los **29 MAR 2012**

**ECO. FRANCISCO CHIRIBOGA CARPIO**  
**SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA**

M.F.V.V/T.G.M